



IMJUVER
Instituto Municipal
de la Juventud

CONVENIO GENERAL DE COLABORACIÓN

CONVENIO GENERAL DE COLABORACIÓN ACADÉMICA PARA LA PRESTACIÓN DE SERVICIO SOCIAL QUE CELEBRAN, POR UNA PARTE, **EL CENTRO TECNOLÓGICO SIGLO XXI ROSARITO** REPRESENTADA POR SU APODERADA LEGAL C. [REDACTED]

A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARA "**SIGLO XXI**", Y, POR OTRA PARTE, **EL INSTITUTO MUNICIPAL DE LA JUVENTUD DE PLAYAS DE ROSARITO**, BAJA CALIFORNIA. A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ "**IMJUVER**", REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR EL **LIC. ISRAEL DURÁN NATERA** EN SU CARÁCTER DE DIRECTOR, Y QUE DE MANERA CONJUNTA SERÁN DENOMINADAS "**LAS PARTES**", SUJETÁNDOSE AL TENOR DE LAS SIGUIENTES DECLARACIONES Y CLÁUSULAS:

DECLARACIONES:

1. DECLARA "SIGLO XXI":

- 1.1. Que es una Sociedad Civil que tiene por objeto la prestación de servicios educativos, dotada de plena capacidad jurídica para la celebración de todo tipo de actos, contratos anexos y conexos con sus fines sociales, de conformidad con lo estipulado en el Acta Constitutiva de dicha Sociedad Civil, de fecha 02 de mayo de 2005, certificada ante el Notario Público Número Uno de la Municipalidad de Tijuana, Lic. [REDACTED], con número de Volumen ([REDACTED]) y número de Escritura ([REDACTED]).
- 1.2. Que la C. [REDACTED], habiendo sido designada Administrador Único, por acuerdo emitido en las Cláusulas Transitorias del Acta Constitutiva identificada en la cláusula precedente, es su representante legal teniendo facultades para delegar tal representación conforme al último de los artículos invocados, por lo que cuenta con todas las facultades legales de Poder General para Actos de Administración para suscribir a nombre y representación de Siglo XXI el presente instrumento jurídico.
- 1.3. Que tiene su domicilio legal en Av. Artículo 27, número 1135, Fracc. Villa Turística, C.P. 22710, en Playas de Rosarito, B.C. México.
- 1.4. Que su Registro Federal de Contribuyentes es [REDACTED]

2. DECLARA "EL INSTITUTO":

- 1.1. Ser un organismo público, autónomo y descentralizado de la administración pública municipal de Playas de Rosarito, Baja California, con personalidad jurídica y patrimonio propio, creada en la tercera sesión ordinaria del cabildo de Playas de Rosarito, con fecha de 15 de junio del año 2009.
- 1.2. Que su representante legal, **Lic. Israel Durán Natera**, cuenta con la personalidad y capacidad suficiente para celebrar en nombre de su representado el presente Convenio de Colaboración, conforme se asienta en el **ACTA NÚMERO EXTRAORDINARIA-004/2021 de la JUNTA DE GOBIERNO DEL IMJUVER**, así como lo previsto en el Artículo 18, Fracción III, del Reglamento Interior del Instituto de la Juventud de Playas de Rosarito, B.C., que le faculta para suscribir contratos, convenios, acuerdos y demás actos jurídicos que requieran para cumplir los objetivos institucionales.



IMJUVER
Instituto Municipal
de la Juventud

- 1.3. Que, con fundamento en el Artículo 3ro. del Acuerdo que crea al Instituto Municipal de la Juventud de Playas de Rosarito, Baja California, tiene entre sus fines: La elaboración e implementación de políticas públicas destinadas a atender, apoyar, promover y mejorar las condiciones de vida de la población entre 12 y 29 años en sus ámbitos sociales, económicos y participativos de nuestra ciudad.
- 1.4. Que su Registro Federal de Contribuyentes es **IMJ090615AQ7**, y que para efectos del presente convenio señala como domicilio el ubicado en **calle José Haroz Aguilar No. 2000, interior 302-B, Fracc. Villa Turística, C.P. 22711, Playas de Rosarito, Baja California.**

3. DECLARAN "LAS PARTES":

- 3.1. Que reconocen la personalidad y capacidad legal del representante de la contraparte que comparece a firmar el presente convenio.
- 3.2. Que es su voluntad celebrar el presente convenio y que, no existiendo dolo, mala fe, error, violencia física o moral, ni cualquier otro vicio en el otorgamiento del mismo.
- 3.3. Que por intereses y objetivos comunes que tienen y por razones de su esencia y fines, estiman importante establecer formalmente medios de comunicación para promover vínculos en el marco de un Convenio General de Colaboración en materia de Servicio Social y de la colaboración mutua en actividades y programas en beneficio de las juventudes, para lo cual convienen en sujetarse a las siguientes:

CLÁUSULAS:

PRIMERA: OBJETO DEL CONVENIO

El objeto del presente instrumento es para establecer las bases, lineamientos y procedimientos generales de coordinación entre "**LAS PARTES**", para el desarrollo conjunto de programas de Servicio Social y para el acercamiento de los programas, pláticas, talleres y/o conferencias del "**IMJUVER**", a las y los estudiantes del "**SIGLO XXI**".

SEGUNDA: ALCANCES

A fin de llevar a cabo el objeto materia del presente convenio, "**LAS PARTES**" pretenden fomentar y estimular la prestación de Servicio Social por parte de las y los estudiantes de "**SIGLO XXI**", en las diversas actividades que les competen de acuerdo con la naturaleza propia de el "**IMJUVER**".

TERCERA: COMPROMISOS DE "SIGLO XXI"

Para el cumplimiento objeto de la materia de este convenio "**SIGLO XXI**" se compromete a:

- a) Promover ante su comunidad estudiantil las actividades a realizar en materia de Servicio Social en el "**IMJUVER**" en tanto que ésta lo solicite anticipadamente.
- b) Cumplir en la medida de sus posibilidades y sin menoscabo de las disposiciones que en materia de Servicio Social tiene "**SIGLO XXI**", de acuerdo con los requerimientos hechos en cuanto al número y características de las y los estudiantes que habrán de prestar el Servicio Social.
- c) Tramitar ante el "**IMJUVER**" los espacios adecuados para las y los estudiantes que sean asignados a realizar su Servicio Social.
- d) Hacer cumplir el derecho que tienen las y los estudiantes que sean asignados al "**IMJUVER**", para realizar actividades estrechamente relacionadas al Servicio Social.



ROSARITO

IMJUVER

Instituto Municipal
de la Juventud

- e) Prestar el uso de sus instalaciones para que el "IMJUVER" promocióne sus programas, así como la impartición de pláticas, talleres y conferencias en beneficio de las y los estudiantes de "SIGLO XXI", mediante previo acuerdo entre "LAS PARTES".

CUARTA: COMPROMISOS DE EL "IMJUVER"

Para el cumplimiento objeto de la materia de este convenio el "IMJUVER" se compromete a:

- a) Elaborar un diagnóstico sobre el número y las diversas áreas que el "IMJUVER" pueda requerir de los prestadores de Servicio Social.
- b) Respetar los periodos de asignación de Servicio Social que establezca "SIGLO XXI".
- c) Incluir a las y los estudiantes de "SIGLO XXI" en los programas para las juventudes que el "IMJUVER" coordina, con apego a la reglamentación aplicable.
- d) Recibir a las y los estudiantes de "SIGLO XXI" para la realización de Servicio Social, dentro de sus instalaciones o en las locaciones donde se realicen las actividades, siempre que los espacios disponibles del "IMJUVER" lo permitan.
- e) Proporcionar a "SIGLO XXI" en tiempo y forma los programas y planes de actividades en los cuales puedan participar las y los estudiantes que se encuentren en condiciones de prestar su Servicio Social.
- f) Proporcionar a las y los estudiantes de "SIGLO XXI" los equipos, materiales y espacios para el desarrollo de las actividades inherentes a la prestación del Servicio Social.

QUINTA: COMPROMISO DE "LAS PARTES"

Para el cumplimiento objeto de la materia de este convenio "LAS PARTES" se comprometen a:

- a) Dar seguimiento a las actividades que se les encomienden a las y los estudiantes que sean asignados a prestar su Servicio Social.
- b) Acordar las medidas conducentes de carácter disciplinario de las y los estudiantes, cuando el caso lo amerite, en estricto apego a las normas establecidas al respecto por "LAS PARTES".
- c) Establecer de mutuo acuerdo las fechas y horarios para que el "IMJUVER" promocióne sus programas, así como la impartición de pláticas, talleres y conferencias, a la comunidad estudiantil de "SIGLO XXI".

SEXTA: MODALIDAD DEL SERVICIO SOCIAL

Queda pactado por "LAS PARTES" que los programas de Servicio Social que presenten las y los estudiantes de "SIGLO XXI", estarán enfocados en las siguientes modalidades:

- a) Apoyo a la comunidad.
- b) Apoyo a la preservación del medio ambiente.
- c) Apoyo en la gestión para el desarrollo municipal y local.
- d) Prestación de servicios administrativos.

SÉPTIMA: ÁREAS TÉCNICAS RESPONSABLES

Para el cumplimiento del objeto del presente instrumento, "LAS PARTES" acuerdan que las áreas técnicas responsables de la ejecución y debida coordinación del presente convenio, serán:

Por "SIGLO XXI": Dirección de Bachillerato y Control Escolar.



IMJUVER
Instituto Municipal
de la Juventud

Por **"EL INSTITUTO"**: Jefatura de Vinculación Educativa.

El **"IMJUVER"** no se hace responsable de los accidentes o enfermedades que las y los estudiantes lleguen a sufrir durante la realización de su Servicio Social, ya que es responsabilidad de las personas estudiantes contar con un seguro médico.

OCTAVA: VIGENCIA

El presente Convenio entrará en vigor a partir de la fecha de su firma y su vigencia se establece el día **30 de septiembre de 2024**.

NOVENA: MODIFICACIÓN Y TERMINACIÓN

"LAS PARTES" pueden proponer adiciones, modificaciones, terminarlo o rescindirlo en cualquier momento mediante comunicación escrita con 30 días de anticipación, sin afectación a las y los estudiantes que se encuentren en algún programa de Servicio Social, hasta concluir sus horas.

Para el caso de terminación o rescisión de este convenio, **"LAS PARTES"** tomarán las medidas necesarias para evitar perjuicios tanto a ellas como a terceros, en el entendido de que deberán continuar hasta su conclusión las acciones ya iniciadas.

DÉCIMA: Las partes manifiestan que el presente Convenio es producto de la buena fe de las instituciones que lo celebran, por lo que realizarán todas las acciones posibles para su debido cumplimiento, pero que, en caso de presentarse alguna controversia o discrepancia sobre su interpretación o cumplimiento, se someterán a la aplicación, interpretación y jurisdicción de la autoridad Judicial de los Tribunales de la ciudad de Playas de Rosarito, Baja California, renunciando a cualquier otra que pudiera corresponderle en razón de su domicilio presente o futuro, o por cualquier otra causa pudiere corresponderles.

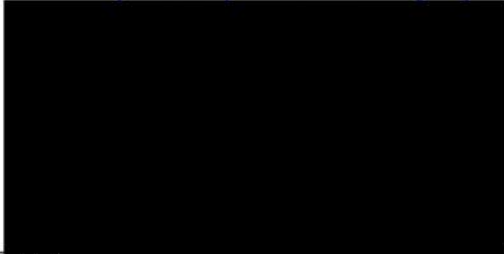
DÉCIMA PRIMERA: Enteradas **"LAS PARTES"** del alcance, contenido y fuerza legal del presente convenio general de colaboración, y por no contener dolo, error, mala fe ni cláusula contraria a derecho, lo firman en conformidad por duplicado, ante la presencia de dos testigos aptos, para su constancia de la veracidad del presente acto, en la ciudad de Playas de Rosarito, Baja California, a los **04 días del mes de septiembre de 2023**.

CONTINÚA FOJA CON FIRMAS ÚNICAMENTE



IMJUVER
Instituto Municipal
de la Juventud

POR "SIGLO XXI"



Lic.

Directora del Centro Tecnológico Siglo XXI
Rosarito



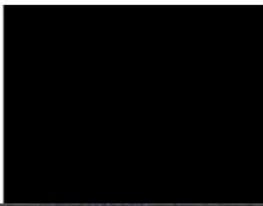
POR "IMJUVER"



Lic. Israel Durán Natera

Director del Instituto Municipal de la
Juventud de Playas de Rosarito

TESTIGOS



Lic.

Control Escolar



Lic. Dayana Melina Sánchez Ahumada
Jefa de Vinculación Educativa

ESTA FOJA CON FIRMAS ÚNICAMENTE, FORMA PARTE DEL CONVENIO GENERAL DE COLABORACIÓN QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL CENTRO TECNOLÓGICO SIGLO XXI ROSARITO Y POR OTRA PARTE EL INSTITUTO MUNICIPAL DE LA JUVENTUD DE PLAYAS DE ROSARITO, SUSCRITO EN LA CIUDAD DE PLAYAS ROSARITO, BAJA CALIFORNIA, EL 04 DE SEPTIEMBRE DE 2023